

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2019-00313-00

Santiago de Cali, 15 de junio de 2022

En el proceso VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO – NULIDAD EN RECONVENCIÓN se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada NALT SOLUCIONES MÉDICAS INTEGRALES S.A.S. y a GUIDO RICARDO GONZÁLEZ FONTAL, a favor de la demandante sociedad J.V. AVANCE URBANO S.A.S., de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada NALT SOLUCIONES MÉDICAS INTEGRALES S.A.S. y a GUIDO RICARDO GONZÁLEZ FONTAL en providencia de fecha 08 de febrero de 2022.	Cdno.No.1 NM.30 (e.e.)	\$ 6.800.000,00
Gatos de Notificación No. 9109941996	Cdno.No.1 (NM.10 FL.03 e.e.)	\$ 12.100,00
Gatos de Notificación No. 9109941997	Cdno.No.1 (FL.16 FL.06 e.e.)	\$ 12.100,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 6.824.200,00

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el proceso poniendo a disposición los títulos judiciales a que haya lugar. (Art. 122 C.G.P.).

02

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003-2019-00313-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a35af1dafc8a8c0148e9862e753eba6ef43233419e3331e758a2044f1a3d29**

Documento generado en 15/06/2022 03:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>